



191837

Nº 191.837

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: AGENCIA CREATIVA S.A.

RESIDENCIA: Bolivia, 36 - bajo H. MADRID.

ENUNCIADO: CIERRA-PUERTAS MUSICAL

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

AS.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Este invento trata de un cierra puertas, con la característica esencial de que al mismo tiempo de efectuar la función de cierre de la puerta, se acciona un mecanismo musical que está sonando hasta que la puerta está cerrada.

5

Presenta una forma externa en semiesfera aproximada, con una valona periférica provista de unos orificios para su fijación a la puerta o marco de la misma, actuando la referida semiesfera de caja de resonancia.

10

Internamente a la caja de resonancia, existe un mecanismo musical, que se conforma mediante un rodillo con púas emergidas perpendicularmente, que al pasar junto a teclas musicales las flexionan ocasionando tras soltarlas, las vibraciones de estas, obteniéndose la melodía mediante la disposición alternada de púas, de modo que flexionen a teclas con las frecuencias correspondientes a las notas deseadas, espaciándose las notas en el tiempo según la velocidad periférica del rodillo, velocidad que es regulada por un volante y proporcionada por un mecanismo de cuerda.

15

20

Para enrollar la cuerda existe un carrete solidario al eje de esta, presentando el carrete un cuerpo filiforme que sale externamente a la caja de resonancia, y que comporta una anilla en su extremo, y un elemento esférico a modo de tope.

25

Al abrir la puerta se tira de la anilla que al efectuar sobre el carrete enrolla la cuerda, y al desenrollarse cierra la referida puerta al mismo tiempo que proporciona música.

30

Esta memoria se completa gráficamente con unos planos, que constituyen parte integrante de la misma, y que presentan tres figuras:



1

La figura primera es una vista en planta inferior.

La figura segunda es un alzado lateral con un corte parcial, que permite ver la disposición del mecanismo musical.

5

La figura tercera es una vista en planta del dispositivo musical.

En las figuras se reseña con (1) la cámara de resonancia, la cual presenta por su círculo mayor una valona periférica (2) provista de orificios (3) para su fijación.

10

Internamente a la caja de resonancia se incorpora una placa circular (4), con un orificio por el que pasa el eje (5) del mecanismo de cuerda, incorporando el referido eje un carrete (6) donde se arrolla el cuerpo filiforme (7), el cual sale externamente a la caja de resonancia por un pasador (8), e incorpora en su extremo una anilla (9), existiendo a cierta distancia de esta un cuerpo esférico (10) que mediante un taladro en diagonal deja paso al cuerpo filiforme (7), el cual presenta un nudo (11) a modo de tope en el desplazamiento del cuerpo esférico (10).

15



20

Al tirar de la anilla (9) gira el carrete (6) enrollando la cuerda alojada en el interior del cuerpo (12); posteriormente y por la energía acumulada en la cuerda, gira el rodillo (13) que incide con las púas emergidas superficialmente sobre las teclas (14) para flexionarlas y ponerlas en vibración.

25

El movimiento del rodillo se transmite a un volante (15), el cual mediante su masa de inercia proporciona un movimiento regular al rodillo.

30

-----

-----



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1.- CIERRA-PUERTAS MUSICAL, que estando constituido por una carcasa, aproximadamente, semiesférica, hueca, en cuyo interior se encuentra alojado un mecanismo musical convencional, el cual es retenido por una tapa, obturadora de la cámara que tal carcasa conforma; esencialmente se caracteriza porque la activación del citado mecanismo musical viene determinado por un cuerpo filiforme, arrollado en un carrete de dimensiones adecuadas, el cual carrete es solidario del extremo emergente del eje del rodillo portador de las púas que inciden en las teclas musicales; todo ello de forma que con el desenrollado del cuerpo filiforme, vinculado extremamente a la puerta de que se trate, se produce la carga del resorte que manda al rodillo, en tanto que el arrollado de tal cuerpo filiforme por tracción de aquél, al mismo tiempo que ejecute el cierre de la puerta, permite la audición musical programada en el mecanismo convencional de música.

5

10

15

20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
CIERRA-PUERTAS MUSICAL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de mayo 1.973

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30

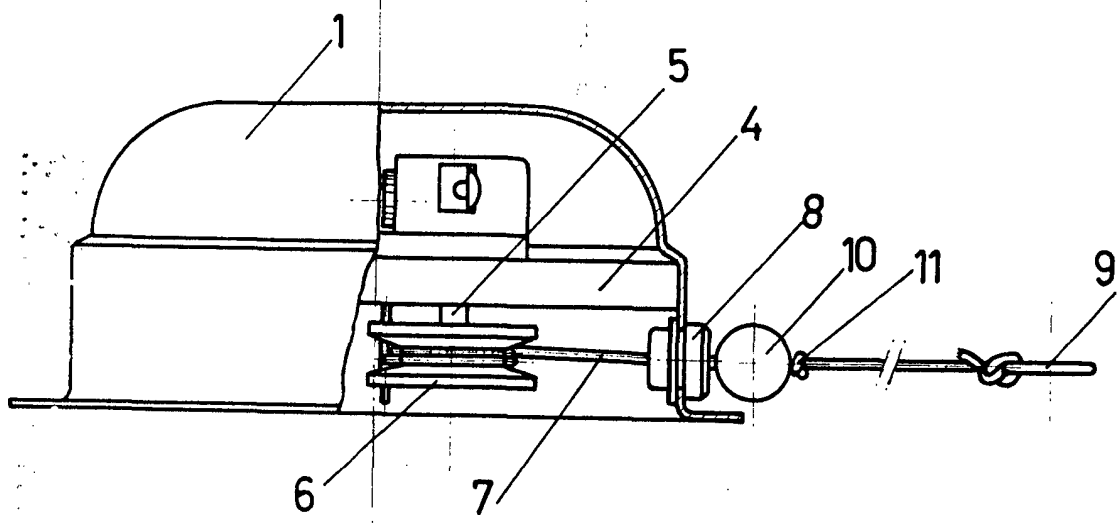
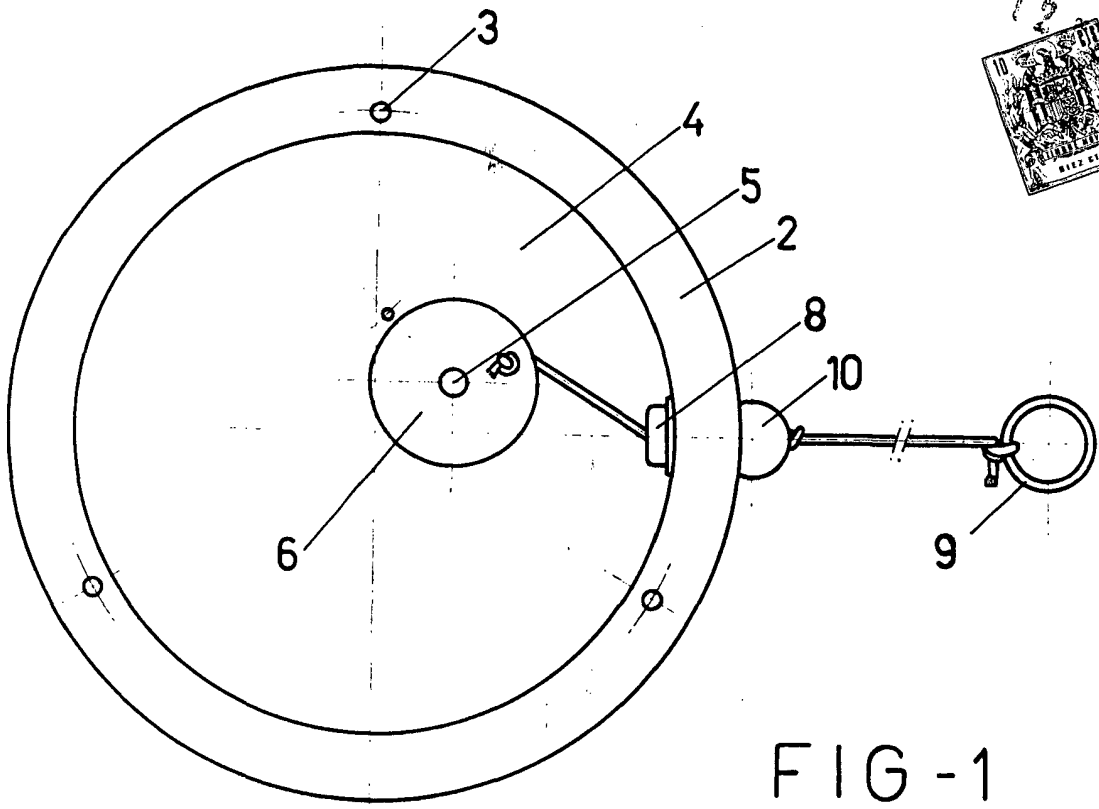


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.



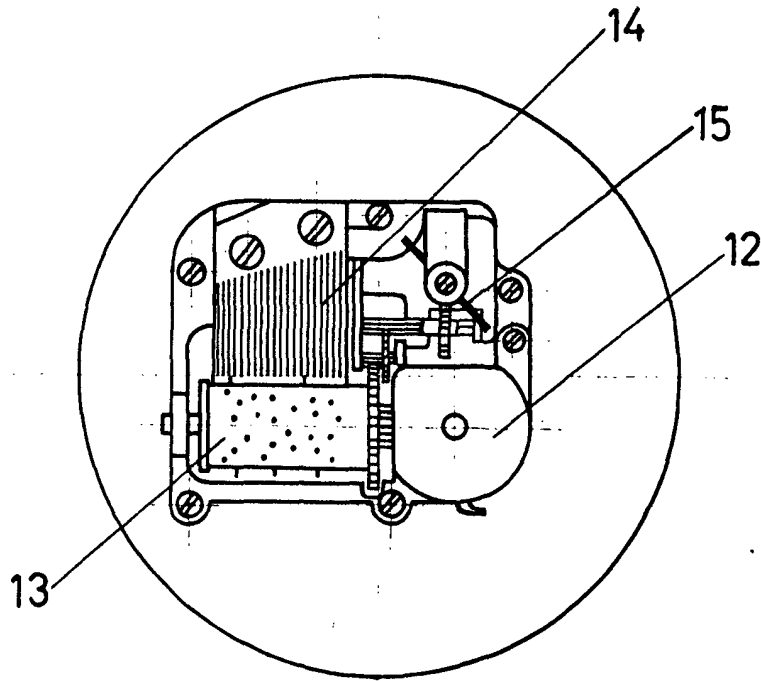


FIG - 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 24 de Mayo de 1973

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.